

ochocientos cincuenta y cuatro el Ayuntamiento Constitucional
de esta Ciudad, habia acordado verificar esta remision a fin de dar
conocimiento a los tres mayores contribuyentes que la compo-
nian y demas que a la misma podian asistir y se hallaban
citados, de cuanto la Corporacion habia hecho desde su instala-
cion en conformidad a lo que manifesto en su abolicion de
veinte y cinco de Agosto, a cuyo efecto por las Comisiones q.
habian entendido y tenian a su cargo la recaudacion de los
derechos sobre las especies de consumo, la rectificacion de los
trabajos estadisticos de la riqueza de esta Poblacion, la
formacion de los presupuestos y demas intereses de lo co-
mune, se exponia el estado, resultado y adelanto q.
que se habian obtenido en cada uno de chos. ramos,
si como era de esperas los tres concurrentes tenian
abien tomas de todo ello conocimiento. Atendiendo
unanimemente a esta manifestacion; por la Comision
de cobranza de consumo se hizo presente que obligada
la Municipalidad a continuar la recaudacion de los
mismos mediante las disposiciones de la superioridad,
habia procurado la mayor rebaja y economia, no menys
que toda legalidad en sus recaudacion, para que ya
que no fuese posible rebajar la cantidad del im-
puesto resultase este mas llevadero en su pago, y de
esta manera satisfecho el anhelo constante de la Mu-

[Handwritten signature]

